



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONTRATO N° INCMN/0706/2/AD/059/24

ANEXO ÚNICO

SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN DE DIVERSOS TEMAS RELEVANTES
RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS CON EL PROYECTO
PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE.

1.- Objeto y alcance de la contratación.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere contratar el servicio especializado de un externo "PRESTADOR DEL SERVICIO", para que brinde "**ASESORÍA JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN DE DIVERSOS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS CON EL PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE**", en lo sucesivo "EL SERVICIO".

2.- Descripción del servicio.

"EL SERVICIO" que se formalizará en el contrato correspondiente consiste en los "ASESORÍA JURÍDICA PARA LA ATENCIÓN DE DIVERSOS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS VINCULADOS CON EL PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE". Respecto de los contratos INCMN/0706/4/IR/002/2022, INCMN/0706/AD/002/2022, INCMN/0706/4/AD/001/2022, INCMN/0706/4/IR/003/2021, INCMN/0706/4/AD/001/2020, INCMN/0706/4/IR/002/2023, INCMN/0706/4/IR/003/2023, INCMN/0706/4/IR/001/2023, INCMN/0706/4/IR/003/2023, INCMN/0706/4/AD/001/2019, INCMN/0706/4/IR/001/2021.

3. Entregables

Durante la realización del servicio el "Prestador del Servicio" deberá entregar el siguiente soporte documental:

Entregará en original un Informe Mensual respectivo al periodo del mes calendario o de la fracción correspondiente del mes, el cual invariablemente deberá estar completo, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el Instituto; en el cual se describirán los trabajos realizados, mismo que deberá contener lo siguiente:

- ✓ Fecha en que se realizan los servicios.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Vigencia del contrato.
- ✓ Acciones realizadas.
- ✓ Informe fotográfico impreso y digital a color.
- ✓ Firmas autógrafas del personal del Prestador del Servicio, que ejecuto los servicios y del personal designado por "EL INSTITUTO", para recibir los servicios.

4. Plantilla de Personal requerido para la prestación del servicio

- 1 Coordinador de servicios



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONTRATO N° INCMN/0706/2/AD/059/24

- 1 Asistente legal (Lic. en Derecho)
- 1 Asistente Ingeniero y/o Arquitecto especialista en Derecho Administrativo

4.1 Personal identificado.

El personal del "Prestador del Servicio" deberá portar credencial de identificación con fotografía la que portará en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO". La sección de vigilancia del Instituto, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cedula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

5. Tiempo de ejecución de "EL SERVICIO".

El tiempo de ejecución del servicio será del 15 de mayo al 15 de septiembre de 2024.

6. Lugar de ejecución de "EL SERVICIO".

La Prestación del Servicio se llevará a cabo en las instalaciones que consigne la Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción del Instituto, en el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México.

7. Condiciones para la prestación de "EL SERVICIO"

Condiciones de la prestación de los Servicios por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- a) Efectuar la prestación de los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el objeto y alcance previamente descrito.
- b) Cumplir con las actividades relacionadas a la prestación de los servicios referidas en el numeral 2 descrito anteriormente, así como con las demás condiciones establecidas en el marco normativo vigente, a la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de su contratación respecto del personal que emplee para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente documento.
- f) Los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONTRATO N° INCMN/0706/2/AD/059/24

- g) De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y
- h) En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

8. Confidencialidad

El Prestador del Servicio conviene con el Instituto en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, reportes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos objeto del presente servicio. Toda la documentación e información generada como producto de este servicio se reservará y será considerada como propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con carácter confidencial, por lo que el Prestador del Servicio a quien se le adjudique el "Contrato", no podrá publicarlos ni emplearlos con otros fines sin la autorización expresa del Instituto.